

RESOLUCION No. 86-2-2-1-

05586

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 20 de junio de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de constitución de LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA. LTDA.

Que el doctor César Palacios Barzallo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-86-0314 del 14 de julio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN" CIA. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

Resolución No. 86-2-2-1- 05586

Compañía: LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN"
CIA. LTDA.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 5 JUL. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1
GE/adem
DL:FHM

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 26.426 a 26.430, número 6.126 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.344 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Julio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

